



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

EC/1247

Montevideo, 10 JUN. 2009

VISTO: lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007. -----

RESULTANDO: que la mencionada norma establece que los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 a 15, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, una vez cumplido un año desde la designación, pasarán a ocupar cargos presupuestados en el mismo escalafón, grado, denominación y serie, manteniendo su nivel retributivo. -----

CONSIDERANDO: que los funcionarios incluidos en este acto no tienen sumario pendiente de resolución. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas citadas. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **SUPRÍMANSE** en la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", del Programa 003 "Promoción y Preservación del Acervo Cultural", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", las funciones contratadas que se detallan a continuación: -----

cantidad	escalafón	grado	denominación	Serie	Plaza	Puesto
1	A	4	Asesor VIII	Escribano	7346	1
2	B	3	Técnico IX	Antropología	7328	1-2
2	C	1	Administrativo	Administrativo	7453	1-2
5	D	1	Especialista IV	Restauración	6568	1-2-3-4-5

2º) **CREANSE** en la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", del Programa 003 "Promoción y Preservación del Acervo Cultural", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los siguientes cargos: -----

cantidad	escalafón	grado	denominación	serie
1	A	4	Asesor VIII	Escribano
2	B	3	Técnico IX	Antropología
2	C	1	Administrativo	Administrativo
5	D	1	Especialista IV	Restauración

2008-11-0000-4976

3°) **DESIGNANSE** por vía de regulación, a partir de la fecha de la presente resolución, a los funcionarios que se nominan en el Anexo adjunto, en los cargos que se detallan. -----

4°) **LA** Contaduría General de la Nación deberá efectuar las modificaciones a los créditos presupuestales necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente. -----

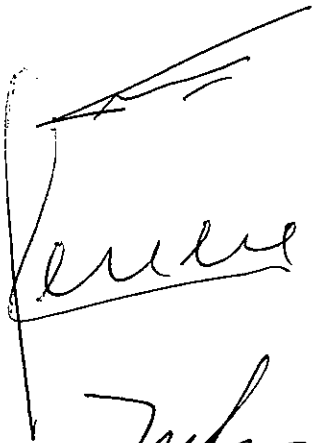
5°) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a las Divisiones Programación y Gestión Financiera y Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a los Departamentos de Administración de Recursos Humanos y Capacitación. -----

6°) **PASE** a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación a fin de notificar a los interesados y demás efectos que correspondan. -----

2008-11-0001-4976



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



Anexo: presupuestación de funcionarios contratados, según lo dispuesto por el art. 13 de la ley 18172

Inciso	11
Unidad Ejecutora	008

Datos del funcionario				Cargo			
Apellido	Nombre	C.I.	Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Condición
Bordoli	Alicia	1,871,708-9	A	04	Asesor VIII	Escribano	Se suprime al vacar
Cordero	Alejo	2,755,425-8	B	03	Técnico IX	Antropología	Se suprime al vacar
Otatti	Alejandra	3,081,965-1	B	03	Técnico IX	Antropología	Se suprime al vacar
Badia	Rossana	2,589,350-1	C	01	Administrativo	Administrativo	Se suprime al vacar
Kakuk	Ana	2,793,549-2	C	01	Administrativo	Administrativo	Se suprime al vacar
Benitez	Alberto	2,731,831-1	D	01	Especialista VI	Restauración	Se suprime al vacar
Muhivich	Vladimir	1,951,893-3	D	01	Especialista VI	Restauración	Se suprime al vacar
Graces	Ximena	4,285,015-2	D	01	Especialista VI	Restauración	Se suprime al vacar
Lopez	Rodrigo	3,644,075-9	D	01	Especialista VI	Restauración	Se suprime al vacar
Penades	Adriana	1,848,771-1	D	01	Especialista VI	Restauración	Se suprime al vacar

